

Resolución Directoral

N° 863 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 147733-2015, tramitado por don Luis Guillermo Valcazar Vega, don Jorge Rolando Valcazar Vega y doña Carla Sofía Valcazar Vega sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código Catastral N° 05464, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes-Naturales y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

Que, mediante R.A. N° 123-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de VALCAZAR COLAN, GUILLERMO como usuario del Bloque de Riego Retes-Naturales-Rio, con código PHUH-2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales, para el predio con C.C N° 05464 con un área bajo riego de 1,92 ha y un volumen máximo anual de 27 379.00 m³;

Que, mediante escrito de fecha de recepción 26 de octubre del 2015 don Luis Guillermo Valcazar Vega en representación de Jorge Rolando Valcazar Vega, Carla Sofía Valcazar Vega y de su persona, solicitan la extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Copia literal de la partida N°20009692 de registro de la SUNARP, Constancia de No adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Plano perimétrico con su memoria



descriptiva y copias fotostáticas de su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe Técnico N° 143-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 19 de abril del 2016, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, concluye que los solicitantes acreditan la titularidad del predio con código catastral N° 05464 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **GUILLERMO VALCAZAR COLAN** mediante R.A. N° 123-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de Julio del 2005 para el predio de C.C. N° 05464, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente, para el predio de Código Catastral N° 05464 con un área bajo riego de 1.92 ha asignándose un volumen de 27 379 m³, de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe.

Que, contando con el visto de la Administración Local de Agua Chancay Huaral, Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la Licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor **VALCAZAR COLAN, GUILLERMO** para el predio con código catastral N° 05464 mediante Resolución Administrativa N° 123-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de julio del 2005.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular del predio de C.C. N° 05464 a favor de **LUIS GUILLERMO VALCAZAR VEGA, CARLA SOFIA VALCAZAR VEGA y JORGE ROLANDO VALCAZAR VEGA**, conforme a las características que a continuación se detallan:

Razón Social	DNI	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua Superficial en Otorgado
		Clase de Derecho	Código de Riego	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha)	(m ³ /año)
Jorge Rolando Valcazar Vega	09853774	Licencia	05464	La Capilla	1.92	27 379.00
Carla Sofia Valcazar Vega	41121990					
Luis Guillermo Valcazar Vega	09648232					
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Sector	La Campiña de los Naturales	Unidad Hidrográfica	137559	Sector/ Sub sector Hidráulico	-----	
Distrito	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial	
Provincia	Huaral	Bloque de Riego	Retes-Naturales-Rio	Código de Bloque	PHUH-2706-B35	
Región	Lima	Nombre Bocaloma	Chancay-Huaral	Red de Canales	CD Chancay-Huaral	
					L1 Naturales	
					L2 Última Toma	
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Usuarios	Retes Naturales	Asignación en el Bloque:	026-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)	



En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual superficial y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Código de Riego	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov.	Dic	Total (Anual) m ³
05464	3788	4560	4216	3080	2035	1160	918	1175	1192	1482	1596	2177	27379



ARTÍCULO 3°. - Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar al recurrente a los señores Jorge Rolando Valcazar Vega, Carla Sofia Valcazar Vega, Luis Guillermo Valcazar Vega, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que correspondan; con copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE-FORTALEZA
ING. JUNIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR